

Anteriores que forma era Comandancia general del
 Ejercito del Rey Unido al Brigadier del Ejercito
 Espanol D. Diego O'Reilly en virtud de lo mandado por
 el Excmo Sr. Principe de Asturias en su real decreto de
 2. de abril, y compracido desde 21 de Noviembre de 1812 en
 adelante en virtud de lo mandado de S. M. C. para
 hasta fin de Junio de 1820.

Advertencia

Habiendo ocurrido varias dudas a cerca de lo goce
 que correspondieron al Brigadier O'Reilly desde
 su salida de la Península, ha parecido conveniente
 al Ministerio poner aqui en extracto lo que
 apurtes que el Sr. O'Reilly goza de año de 1816, y copia
 del formado en el Real deplumado en 18. de Julio
 de 1820. para que el Gobierno Espanol tenga ple-
 no conocimiento.

Extracto Real de un Real deplumado de 18 de Julio de 1820
 en la Caga de Roma al Sr. Brigadier D. Diego O'Reilly
 Sr. Brigadier compracido de 6 meses 2 dias contados
 desde el 1.º de Enero que se embarco en Cadix a bordo
 de la Fragata Candamo, hasta fin de Julio de
 1816. Siendo estimado D. Pedro de S. M. y D. Pablo Portu-
 ga de haber en esos 6 meses 2 dias a 500. rs.
 mensuales en virtud de decreto de 31. de Mayo de 1816.

Nota:
 Ignoramos
 si al principio
 se hizo el
 descuento de
 navegacion
 en respecto
 al Real de
 250 rs. habien-
 do abudo
 a 500.

Decreto de 30 de Julio de 1816
 Invalido a 8. de Julio por ser de 8. de Julio de 1816 - 39 - 15
 Municipio militar, al mismo respect-
 to de 27 de Julio de 1816. que quedan ligand. 86 - 9.
 Hacienda en comun - Por 1/2 de 72 1/2 d.
 que se rebajaron como recibidos en
 Espana los dias de Enero a 2500. d.
 2.º de Mayo, deducido monsejio 7-7 1/2
 en id. 1500. rs. que se rebajaron
 como equivalentes a 7529 r. 14 m.
 2.º que en lo de 1816. se
 le anticiparon en la feria en
 Cadix segun pliego de cargo, con-
 siderado por veniente para el
 America " " " " 500.-
 en id. 506. rs. 27 1/2 d. de 1816 de
 conforme a orden de 27 de Agosto de
 1799. como mitad ligenda de 280.
 rs. mensuales, que el haber de
 Coronel en el Reino y 129 dias
 de ocupacion de mariscal desde 29.
 de Enero y el sueldo de Cadix
 en la indicada fragata hasta fin
 de Junio y fondos por el Collas - 506-27 1/2 1014-27 1190-1
 1820.



O.L. 28a-2
 con 3 p
 MH-OL 28a
 Cop. 3
 Doc. 244
 fol. 3

Pagados	Segun ajuste de 30 de Junio del 86 - 360 - 9	1843-1
	30 de Julio - 452 - 1/2	
	30 de 30 - 360 - 5	
	30 de 23 de Agosto - 669 - 5 3/4	

Copia de Ajustamiento de la labor del Brigadier D. Diego O'Neilly en los 39 meses de Agosto del 86, hasta cuya fecha fue pagado en la Caja de esta Capital a Ser. del 89. en que se cumplen los trece meses de su separacion del Ejercito que bajo de fianza de ser mandan abonar con respecto a 6 D. p. al año, en auto de la Junta Superior del Real Hacienda del 20 de Junio del presente año, a que procedo en virtud de auto de la misma Superior del 12 de Agosto del 86. en cuentas fecha del dia, con arreglo a decreto del Superior sobricano del 20. a precencia de los documentos y libros que se presentaran.

Ha de labor el expresado Brigadier D. Diego O'Neilly en los citados 39 meses respecto de 6 D. p. por año - 19,500

Mas 675 p. impuestos de las naciones de campaña que le corresponden por un grado en 39 meses desde el 86 al 89. que dio en este servicio al respecto de 17 p. mensuales - 675

Descuentos - 20,175

Invalidos deducidos del total labor p. en el al respecto de 18 p. por mes - 573 - 1/2

Al principio al mismo respecto de los 18,926 p. de 26. m. g. quedan liquidados deducidos el invalido - 556 - 5/4

Otras Percepciones. Por 927 p. g. recibidos en la de la Paz por sueldo liquido en Nov. y Dic. segun la certificac. que con el N.º 30. de ella entre los documentos de la caja del Poder en 1817 - 927 -

Por 2127 p. l. a. en la de la Paz, segun p. 42, del manual de 1817. Por 1884 p. l. a. liquidado sueldo de sueldo a Abril, y los 243 p. por raciones de Agosto del 86. al citado mes de Abril - 2127 -

Por 498 p. g. por la entrada de Mayo recibidos en la misma Caja segun p. 65, del manual de los 474 p. por sueldo, y los 27 p. por raciones - 498 -

3567 - 1 - 1130 - 1 = 20,175



5-588-10

Por 498. p. que en iguala ten
minas se le entregaron en la
Feria de la Plata por los
respetivos al mes de Junio
segun f. 105 del manuscrito. 498-

Por 471. p. q. por resuelto ligando
del mes de Junio se le en-
garon en la Caja Militar
segun f. 94 del manuscrito. 471-

Por 1992. p. que segun f. 1132 del
citado libro se le pagaron p.
sueldo y raciones de Agosto
y Abril. 1992-

Por 2216. p. que recibio de la
Comandancia de guerra p. sueldo
integrado y doce raciones en la
ciudad mayor de Chicla del 31 de
Marzo del 812, segun f. 48 del man. 2216-

Por 500 p. que recibio en la ciudad
Comandancia y su sueldo integrado
de Abril segun f. 63. 500-

Por 1500. p. q. por su sueldo de
Mayo, Junio y Julio se le
entregaron en la Caja mili-
tar segun f. 53, 75 y 78. 1500-

Por 189. p. q. por raciones de
Agosto del 816. a Julio del 817.
se le pagaron en la Caja mili-
tar segun f. 33 del man. 189-

Por 459. p. q. de sus sueldos en la ciudad
en la Caja Militar segun f. 112
del man. y las raciones en
Set. del 816. a Set. del 817. 459-

Por 3210 p. q. recibidos en la
Comandancia de Anguilla seg. la
centif. p. p. 3. p. como Coman-
dante en las 6. mercedes en
Oct. de 1818. a Abril de 1819. 3210-5

Por 644. p. q. p. q. accion como
equivalente a 9405 p. q. p. q.
se le recibio en la Fer-
ria de Madrid segun f. 105 del
man. de Junio de 1816. 644-3 1/2

Por 1413. p. q. se le entregaron en la Caja
de Lima en 26. de Set. del 816. p. las 3. mercedes
anticipadas de Set. y Oct. 1413-

Por 38. p. q. en vino, aguard. y Velas
de la 1.ª. seg. la Planilla de 26. de Set. de 1818. 38. 4 3/4

Por 134. p. q. valor de 24. cajas y 171. Chipas
en Alfalfa seg. la Planilla de 30. de Julio. 134. 6 1/2

Delav^{ta} . . . 16833 - 4³/₄ 1130 - 1¹/₂ 20.175.

Apr. 4. p. 4. r. q. a. 172. Man. de Votari
 tori de 816. constan pagad.
 como valor de Sebada en grano q. se le
 suministró - - - - - 8-4

p. 240. p. q. a. 176. arbitrio libro se pa-
 garon p. 30. bagages q. ocupó - - - - - 240-

p. 82. p. q. en la misma Casa y año se
 pagaron a 172. el Man. p. exage
 q. consumo - - - - - 82-

p. 190. p. 7. r. imp. de los art. recibidos
 3 al Subd. de Chichas como se expresa en
 el oficio a la Casa Militar 12^{to} - - - - - 190-7.

p. 394. p. 5. 1/4 r. q. reg. de la Inten-
 dencia de 4. de Julio de 817. q. opite en la
 Casa q. he reconocido, se dan p. entres
 gados en Cortes de Cartas y provis.^{nes} - - - - - 394-9 1/2

p. 880. p. q. reg. la Paz. 175. con desu-
 cargo p. especies recibidas al Subd. de
 Chichas, Cortes de Cartas y errajes, pro-
 visiones q. no opitiendo de cum. en
 q. reconocer el f. menor de la indicado
 art. queda al S. Interesado si dño. a tal
 no si resultare alg. dupli^{ca} - - - - - 880-

p. 48. p. 4. r. q. en 22. de Mayo de 817.
 se pagaron en la Casa de Votari p. exage
 de Sabalby y Mulca en su pertenencia - - - - - 48-4

Lima Feb. 28. de 1820 - - - - - 18.678 - 1¹/₂ 19.808.2.3¹/₂

Lima a la B. de Comercio y Negocios - - - - - 366.5.

Nota = En los 880. p. de la penultima partida, eran comprendidos 750. p. correspond. a Henares que reclamó el Sr. Interesado, alegando haber sido para la division: sabiendo que se le mandaron abonar p. Decreto de 27. de Mayo; pero no lo tenemos a la vista como era necesario p. proceder.

Otra = Este alcance no llegó a pagarse p. los reclamos de Sr. Interesado que no habiéndose otorgado la fianza con cuya calidad se mandaron abonar tres meses mas de sueldo al Sr. p. como en fianza.

Ha de haber de Sr. p. 10. meses 22. dias corridos el 1. de Nov. de 815. p. que hasta fin de Octubre era sueldo y según lo

Ha de haber tho ⁸ Don. p. lo: merei 22. Diaz
 comido el Don. de 819. por que ha fin
 de octubre esta asuntado segun la Copia
 que amede de ha. 22 de Sept. de 1820 al
 respecto de los p. con arreglo al N. orden
 de Don. de 777 que acompaña
 al N. 1

2146. 5/4

Mar en 2. merei 16. dia de 23 de
 Sept. de 8 de Dic. de 820. al recip. de
 con arreglo a decretos de 21. de 1816.
 y 11 de de 1820. que se acompaña
 al N. 2. y 3.

1266. 5/4

Mar en 1. merei 25. dia de 2. de
 Dic. de 820. que es copio particular segun
 el oficio del Don. ministro de la Guerra
 de 18. de de que se acompaña al
N. 1 a 3. de de de 821 al recip. de
mitad de 25. que es el haber de los Co-
ronela y Brigadier en este Reyno

229. 4/4

Mar en 4. merei 27. dia de 4. de
 febr. en que se agregó en la Capital
 segun su Decreto copiado al N. 4 como
 unico dato que se ha encomendado en
 esta Comad. a fin de Junio al recip. de
los p. conforme al N. 1. que se ex-
 preta en la 1. Partida

980. "

Abono sin dero

4,622. 3 3/4

Por trascion de Campaña co-
 mo Brigadier los dos merei 16. dias
 en que se le ha abonado el haber

En Servicio al resp. de 27 p. al mes por el
 valor regulado á las 6. de pan y 6. de papa y
 Levada que corresponden al grado de Bui-
 Jádier ----- " 68: 3/4

Mar: Por el alc. en el oficio de 28-
 Julio que se copio ----- 366 5/4
 " 5.057: 4/4

Decreptos

Muñita a Com. G. pero de Chabaz G.
 Sueldo ----- 135: 7/8
 Montepio militar de 44686 fl. 2/3
 queda líquido ----- 121: 7/8
 ----- 267: 7

Revisión abn. ga en 3 de Nov.
 de 2000 y 1195 de Milan ----- 2000: "
 de el Pagado de esto expe-
 dicionario Filman Dang seg. inf.
 de esta Casa de 25, de 1811 de este
 ano ----- " 200:
 de en 5 de Julio ult. rev. de
 en esta Casa seg. 197 de una
 mal ----- 2000: "

5167: 7

~~MS. 54~~

Remita ha recibido de mai ----- 110: 2/4

Lima y Sept 21 de 1821

[Faint, mostly illegible handwritten text at the bottom of the page]



